

AVISO

INTERINO PLAZA DE TÉCNICO ACADÉMICO

Con fundamento en el artículo 70 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa, la Dirección de la Facultad de Economía convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plaza vacante temporal de Técnico Académico para el periodo escolar **Febrero - Julio 2023**, en el programa de Economía que a continuación se enlistan las actividades a desarrollar en el presente Aviso.

A) DATOS DE LA PLAZA.

REGIÓN: XALAPA. CAMPUS: XALAPA.

ÁREA: ECONOMÍCO ADMINISTRATIVA.

SISTEMA: ESCOLARIZADO.

PROGRAMA EDUCATIVO: LICENCIATURA EN ECONOMÍA

ROGRAMA EDUCATIVO:		LICENCIATURA EN ECONOMIA					
TÉCNICO ACADÉMICO -		DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES					Tipo de Contratac ión
ACTIVIDAD PRINCIPAL	HORAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	
Realizar trabajos en apoyo a la Dirección de la Facultad, principalme nte en el proceso de la re acreditació n.	34	09-15 (6 Horas)	09- 15/17- 19 (8 Horas)	07-11/13- 15 (6 Horas)	07- 11/13- 15/17- 19 (8 Horas)	09-15 (6 Horas)	IOD
Docencia.	6	17-19 (2 Horas)		17-19 (2 Horas)		17-19 (2 Horas)	
TOTAL HORAS	40	8	8	8	8	8	

PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL:

Licenciado en Economía, con Maestría en Economía o Economía Aplicada o Ciencias Económicas. Con experiencia en gestión académica-escolar.



B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la Plaza convocada;
- 2. Solicitud de participación dirigida al Director de la Entidad Académica;
- 3. Curriculum Vitae con documentos probatorios que incluyan constancias de los últimos 5 años que acrediten en perfil solicitado;
- 4. Título profesional de licenciatura;
- 5. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
- 6. Título o documento que acredite el posgrado requerido;
- 7. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
- 8. Acta de nacimiento;
- 9. Comprobante de domicilio (actualizado);
- 10. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 11. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
- 12. Carta compromiso de no tener otros empleos;
- 13. Último talón de cheque, y
- 14. Una fotografía tamaño infantil.

Todos los documentos señalados en los numerales del 3 al 14 en ese orden, deberán integrarse en un archivo PDF que serán entregados en la Dirección de la Facultad. En caso de que dicha información ya haya sido entregada satisfactoriamente en formato electrónico PDF durante el semestre Febrero - Julio 2022, no será necesario volverla a entregar, salvo el numeral 3 que es necesario para comprobar el perfil solicitado en el presente aviso. Lo anterior deberá ser validado por el personal asignado por el Director de la Entidad Académica quienes se reservan el derecho de solicitar en su momento, la documentación original.

C) .- CRITERIOS GENERALES:

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracciones VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan:

"Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo



el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.

Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:

VI. Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

VII. Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;

XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.

XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

- 2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.
- 3.- La fecha de contratación del docente interino designado, se realizará cuando se hayan publicado los resultados y entregado a la Dirección de Personal todos los documentos establecidos en el presente AVISO.



D) .- DESARROLLO DEL PROCESO:

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas) y en su tablero de avisos correspondiente, mismo que contiene la relación de la plaza convocada con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dicha Plaza de Técnico Académico como Docente, deberán entregar todos los documentos mencionados en los requisitos de participación, el día martes 21 de febrero del 2023 en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día viernes 24 de febrero del 2023.

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autentificada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación, se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión, a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica Económico Administrativa previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE LA PLAZA DE TÉCNICO ACADÉMICO, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.



"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"
Xalapa Ver., 20 de febrero del 2023

Mtro. Fermín Isaías Cabo Leyva Director de la Facultad de Economía

